

Artículo de reflexión/ Reflection article

De la tragedia humanista al constitucionalismo democrático: Erasmo de Rotterdam en la visión de Stefan Zweig*From humanist tragedy to democratic constitutionalism: Erasmus of Rotterdam in the view of Stefan Zweig*Erik Obiol^{1*} , Laly Machado Larriviere² ¹Universidad de San Martín de Porres; Facultad de Derecho. Chiclayo, Perú.²Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. La Libertad, Perú.**RESUMEN**

Este trabajo examina a Erasmo de Rotterdam a partir del análisis biográfico hecho por Stefan Zweig, destacando la relevancia de sus ideas humanistas en los debates actuales en la Ciencia Política y el Derecho. Se analiza cómo la defensa de la paz, la tolerancia y el cosmopolitismo, junto con su oposición a las facciones religiosas en pugna, expresan una “tragedia humanista” caracterizada por una neutralidad incomprensida y un aislamiento intelectual. Esta experiencia contrasta con las categorías contemporáneas del constitucionalismo democrático, donde la protección de la libertad intelectual, la imparcialidad del Estado y el rechazo del fanatismo son elementos fundamentales de la sociedad plural. A través de un enfoque histórico-jurídico, los aportes de Erasmo fueron críticamente analizados en relación con el derecho natural, el autoritarismo religioso y su visión de una comunidad europea fundada en la razón y la fraternidad, elementos que se discuten con escritores como Locke, Kant, Montesquieu y Habermas. Por último, se argumenta que la reflexión erasmiana es una condición previa esencial para comprender los retos a los que se enfrenta la democracia constitucional en un mundo dominado por la polarización ideológica, el populismo y el fundamentalismo que amenazan la paz y los derechos fundamentales.

Palabras clave: Humanismo; derecho natural; ciencia política; democracia; cristianismo; pluralismo

ABSTRACT

This work examines Erasmus of Rotterdam based on Stefan Zweig's biographical analysis, highlighting the relevance of his humanist ideas in current debates in political science and law. It analyzes how his defense of peace, tolerance, and cosmopolitanism, together with his opposition to warring religious factions, express a “humanist tragedy” characterized by misunderstood neutrality and intellectual isolation. This experience contrasts with contemporary categories of democratic constitutionalism, where the protection of intellectual freedom, the impartiality of the state, and the rejection of fanaticism are fundamental elements of a pluralistic society. Through a historical-legal approach, Erasmus' contributions were critically analyzed in relation to natural law, religious authoritarianism, and his vision of a European community founded on reason and fraternity, elements that are discussed with writers such as Locke, Kant, Montesquieu, and Habermas. Finally, it is argued that Erasmian reflection is an essential prerequisite for understanding the challenges facing constitutional democracy in a world dominated by ideological polarization, populism, and fundamentalism that threaten peace and fundamental rights.

Keywords: Humanism; natural law; political science; democracy; christianity; pluralism

Cómo citar/How to cite:

Obiol, E., y Machado Larriviere, L. (2025). De la tragedia humanista al constitucionalismo democrático: Erasmo de Rotterdam en la visión de Stefan Zweig. *Revista científica en ciencias sociales*, 7, e701207. [10.53732/rccsocioles/e701207](https://doi.org/10.53732/rccsocioles/e701207)

Editor Responsable:

Chap Kau Kwan Chung 
Universidad del Pacífico. Dirección de Investigación. Asunción, Paraguay
Email: wendy.kwan@upacifico.edu.py

Revisores:

Myrna Ruiz Díaz 
Universidad del Pacífico. Dirección de Investigación. Asunción, Paraguay
Email: myrna.ruizdiaz@upacifico.edu.py

Hernán Sutti 
Universidad Americana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Asunción, Paraguay
Email: her_su@hotmail.com

Fecha de recepción: 17/10/2025

Fecha de revisión: 21/10/2025

Fecha de aceptación: 31/10/2025

Autor correspondiente:

Erik Obiol
E-mail: eobiola@usmp.pe

INTRODUCCIÓN

La historia del pensamiento político y jurídico se caracteriza por conflictos continuos entre fanatismo e imparcialidad, radicalismo y diálogo, exclusión y tolerancia. La figura de Erasmo de Rotterdam ocupa un lugar único y trágico en este horizonte. En su famosa biografía publicada en 1934, Stefan Zweig se describe a sí mismo como el gran humanista que, a pesar de su inquebrantable defensa de la paz y su defensa de la armonía interreligiosa e intercultural, terminó siendo condenado al islam y a la ignorancia. El “destino erasmiano” no fue el triunfo de un reformador revolucionario como Lutero, sino más bien el de un intelectual que eligió la neutralidad como compromiso con la justicia. Ese drama histórico y humano no es solo una anécdota del pasado: constituye un espejo en el que pueden reconocerse las democracias contemporáneas cuando se enfrentan al reto de proteger la pluralidad frente a las pulsiones del extremismo (Levitsky & Ziblatt, 2018).

La filosofía de Erasmo, que hace hincapié en la dignidad humana, la libertad intelectual y el rechazo al fanatismo, puede considerarse como precursora del constitucionalismo democrático actual. La noción de imparcialidad que siglos más tarde se convertiría en el principio rector del Estado de derecho reflejado en la neutralidad que se decidió adoptar para no ofender ni a los romanes ni a los seguidores de la reforma protestante. Su creencia de que la paz debe apoyarse en sí misma, sin más justificación que el valor intrínseco de la coexistencia pacífica, se refleja en el derecho a la paz (Innerarity, 2020), reconocido por instrumentos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas y en disposiciones constitucionales que salvaguardan la resolución pacífica de las controversias. Asimismo, su visión cosmopolita de una Europa unida espiritualmente anticipa debates actuales sobre integración supranacional y gobernanza global, en los que la Ciencia Política encuentra en Erasmo un pionero del pensamiento transnacional. De este modo, la relevancia de este trabajo radica en el hecho de que, aunque la obra de Zweig (1934) se lee a menudo desde una perspectiva literaria o biográfica, su valor para el análisis jurídico y político es indiscutible. En una época de polarización ideológica, auge del populismo y fundamentalismo religioso o nacionalista, recuperar el mensaje erasmiano permite reflexionar sobre los fundamentos éticos y normativos de la democracia constitucional (Merkel & Lührmann, 2021). Erasmo no buscaba imponerse por la fuerza, sino cumplir con la razón; no pretendía ganar una facción, sino lograr la armonía universal; no defendía la uniformidad, sino la diversidad bajo el disfraz de la tolerancia (Zweig, 1934). Este programa, que parece débil frente a la violencia de su época, es en realidad una amplia propuesta que aborda las ideas fundamentales de los derechos modernos.

El humanismo erasmiano tiene sus raíces en el iusnaturalismo renacentista, pero lo trasciende al ofrecer una ética universal que rechaza tanto el dogmatismo católico como el radicalismo reformista (Moreno García, 2016). Desde el punto de vista jurídico, esto presagia el reconocimiento de los derechos fundamentales que toda persona tiene, independientemente de su nacionalidad o religión. El plan político exige el rechazo del monopolio de la verdad por parte de cualquier autoridad, ya sea religiosa o secular, y la defensa de la libertad individual como piedra angular de la comunidad política (Gargarella, 2010). En este sentido, la “tragedia humanista” que describe Zweig (1934) no es la muerte aislada de un pensador, sino más bien la clara enseñanza de que la historia tiende a ignorar a aquellos que carecen de madurez frente a la pasión, de cautela frente a la imposición, el diálogo frente a la violencia.

Por lo tanto, esta investigación propone reanalizar a Erasmo desde una posición jurídico-política crucial, destacando su relevancia en el constitucionalismo democrático contemporáneo. Parte del análisis consiste en situar sus ideas en el marco de las guerras religiosas y reformistas, tal y como las describe Zweig (1934), y examinar su contribución en relación a tres objetivos principales: la paz como principio jurídico, la neutralidad como

expresión estatal de imparcialidad y el cosmopolitismo como precursor de la integración política. Asimismo, con el fin de demostrar cómo su legado se vincula con las teorías de la tolerancia, la democracia deliberativa y las garantías constitucionales, se seguirá dialogando con autores como Locke, Kant, Montesquieu, Habermas y Ferrajoli. Por último, se argumentará que la recuperación de Erasmo es una estrategia crítica en respuesta a las actuales amenazas a la democracia, más que un mero ejercicio de educación histórica.

La estrategia metodológica empleada es un ejercicio hermenéutico y crítico orientado a desentrañar el sentido normativo y político del pensamiento erasmiano tal como es recreado por Stefan Zweig (1934). La obra literaria e histórica se analiza con el fin de situarla en diálogo con categorías clave del constitucionalismo democrático, lo que permite extraer conceptos como paz, neutralidad, tolerancia y cosmopolitismo. Además, se utiliza bibliografía especializada en filosofía política, historia de los derechos, teoría constitucional y ciencias políticas contemporáneas para articular una reflexión interdisciplinaria que combina la perspectiva histórico-humanista con los debates actuales sobre la democracia y los derechos fundamentales.

DESARROLLO

El humanismo erasmiano según Zweig

Erasmo de Rotterdam, es todavía hoy y precisamente hoy, un autor de mucho valor e importancia para los parámetros sociales modernos, pues de entre todos los filósofos de Occidente, éste fue el primer europeo consciente, el primer promotor de la paz sin mayor justificación que la paz misma, además de ser un ferviente defensor del ideal humanístico, que muestra una clara unión entre lo mundano y lo espiritual, teniendo un solo enemigo natural a sus ideales, y este fue el fanatismo.

Erasmo tuvo una peculiaridad que lo hacía único en su tiempo, tal vez podríamos decir que él fue el primer reformador alemán no revolucionario, algunos de los estudiosos tal vez se atreven a decir que fue el único reformador, ya que sus contemporáneos tal vez eran más revolucionarios que reformadores, y en ese camino el destino le puso en frente a Lutero, quien en su célebre Las 95 tesis, convirtió en una realidad lo que para Erasmo no era más que solo un deseo imaginario.

En este punto, la lectura de Zweig (1934) permite comprender que la grandeza de Erasmo no radicaba en su radicalidad, sino en su apuesta por la moderación. Desde la Ciencia Política contemporánea, se reconoce que la moderación constituye un valor indispensable para sostener la estabilidad democrática frente a la polarización (Levitsky & Ziblatt, 2018). Así, la tragedia humanista que Zweig (1934) describe anticipa un problema recurrente en el constitucionalismo moderno: la incapacidad de los sistemas políticos para valorar a quienes se sitúan en posiciones intermedias y dialogantes, frente a la exaltación de liderazgos radicales y excluyentes.

En lo personal su vida no fue precisamente lo que se espera de un gran pensador del medioevo, el nombre de Erasmus Roterodamus, como lo vamos a encontrar entre sus contemporáneos que lo mencionan, no es el de un heredero, sino más bien un nombre de adopción, no escribió sus obras en flamenco, su lengua materna, sino más bien en un latín autoimpuesto por su situación social, un hombre sin patria, sin hogar paterno, un hijo ilegítimo que no tenía mayor futuro debido a las costumbres de su tiempo.

La obra materia de inspiración del presente ensayo: *Erasmo de Rotterdam: Triunfo y Tragedia de un Humanista*, está dividida en once capítulos: *Misión y Sentido de la Vida, Ojeada a la Época, Juventud Oscura, Retrato, Años de Maestría, Grandeza y Límites del Humanismo, El Gran Adversario, La Lucha por la Independencia, La Gran Disputa, El Fin* y por último *El Legado de Erasmo*.

La dimensión biográfica no debe hacer perder de vista la trascendencia político-jurídica de su pensamiento. En efecto, la concepción de Erasmo sobre la paz como un fin en sí mismo puede considerarse un antecedente de la noción contemporánea de “derecho humano a la paz”, reconocida en la Resolución 39/11 de la Asamblea General de Naciones Unidas (1984) y desarrollada en la literatura jurídica reciente (Carrillo-Santarelli, 2017). De este modo, el pacifismo erasmiano trasciende su tiempo y se convierte en un punto de referencia para el constitucionalismo democrático actual, que debe garantizar la convivencia plural frente a las tendencias autoritarias.

Erasmo y sus aportes al pensamiento jurídico

El primer capítulo de la obra de Zweig, *Misión y Sentido de la Vida*, nos habla brevemente de la vida de Erasmo de Rotterdam, en la que podemos ver en él la figura de un joven filósofo incomprendido, complicado, y con una personalidad difícil de entender. Tal vez podemos incluso afirmar que su genialidad se veía opacada por reformadores contemporáneos que tuvieron un papel más visible en la historia. Sin embargo, Zweig deja entrever que la verdadera fuerza de Erasmo residía en su capacidad para mediar y buscar armonía en un contexto atravesado por la violencia religiosa.

Desde la perspectiva del Derecho, esta vocación mediadora constituye un antecedente del principio de solución pacífica de controversias, que hoy forma parte del derecho internacional consuetudinario y de tratados como la Carta de la ONU. La doctrina contemporánea reconoce que el pensamiento humanista del Renacimiento anticipa, en cierta medida, la arquitectura normativa del derecho internacional moderno (García-Godos, 2019). La apuesta de Erasmo por la tolerancia, entonces, no fue solamente un gesto ético, sino también un planteamiento jurídico embrionario.

En la actualidad podríamos decir que fue un cosmopolita adelantado a su tiempo, un humanista puro que creía en la igualdad de los pueblos y que no reconocía superioridad de una nación sobre otras, solo alterado por el fanatismo religioso. Como defensor de la paz, su ideología práctica consistía en que cualquier conflicto podía resolverse con tolerancia y no con violencia. Esta visión coloca a Erasmo como precursor de un discurso jurídico-político que más tarde daría origen al *ius gentium* y a los primeros esbozos de lo que hoy llamamos derecho internacional de los derechos humanos.

En este sentido, la doctrina iusfilosófica ha subrayado que Erasmo comparte con el iusnaturalismo clásico la idea de una ley superior a los poderes humanos, vinculada con la dignidad del ser humano y la justicia universal (Bobbio, 1991). Aunque su planteamiento no era sistemático en términos jurídicos, sí contribuyó a formar un clima intelectual en el que emergió la noción de derechos fundamentales como límites al poder político y religioso.

Su sentido de vida siempre fue la armonía en el espíritu de la humanidad, para él la paz podía obtenerse como resultado de una buena comunicación entre los pueblos. Para lograrlo, el mejor modo era el acercamiento por medio de la comprensión y de un talento natural para aclarar lo turbio. Así se hizo conocido entre sus contemporáneos, quienes vivieron la desaparición del romanismo y el nacimiento de una nueva Europa que caminaba hacia la Ilustración.

En clave constitucional, este planteamiento se traduce en un derecho a la comunicación y al entendimiento que hoy se expresa en la libertad de expresión y en la participación democrática. Habermas (1996) ha señalado que la democracia deliberativa solo puede consolidarse en un contexto donde el diálogo sustituye a la imposición. En este aspecto, Erasmo puede considerarse un antecedente cultural de la idea de democracia dialogante, donde el derecho no se concibe como imposición autoritaria, sino como construcción colectiva basada en la razón. El triunfo de la razón para Erasmo tenía como finalidad lograr que las naciones alcanzaran la paz entre sí, que los pueblos, aunque separados por idiomas, se entendieran en una lengua

única: la tolerancia. Su tragedia personal comenzó cuando, en el momento en que la idea supranacional gozaba de prestigio en Europa, fue desplazado por la radicalización política y religiosa de su tiempo.

Este desplazamiento histórico refleja un dilema que sigue vigente en el derecho constitucional: el contraste entre universalismo y soberanismo. Mientras Erasmo defendía la unidad espiritual de Europa, hoy las democracias enfrentan tensiones entre el respeto a los derechos humanos universales y los discursos nacionalistas que privilegian la soberanía absoluta. En este paralelismo, la derrota de Erasmo muestra los riesgos de abandonar los ideales de cooperación y paz frente al avance de los radicalismos (Innerarity, 2020).

Finalmente, su fidelidad no estuvo con una iglesia, sino con la humanidad. Para Zweig, Erasmo murió solo, pero libre, en coherencia con sus ideales. Este desenlace ilustra que, para el humanista, la independencia intelectual valía más que cualquier beneficio político.

Desde la Ciencia Política y el Derecho, esta independencia puede leerse como una temprana defensa de la libertad de conciencia. Autores contemporáneos han señalado que este derecho, recogido en las constituciones modernas y en tratados internacionales, constituye un pilar de la democracia constitucional porque protege a los individuos frente a la coacción ideológica de mayorías o minorías poderosas (McCrudden, 2018). Así, la vida y obra de Erasmo, aun en su aparente fracaso histórico, representan un aporte decisivo al desarrollo de la cultura de derechos.

El argumento erasmiano a favor de la tolerancia encuentra continuidad en el pensamiento liberal clásico, especialmente en John Locke, quien sostiene en su Carta sobre la tolerancia, de 1689, que el Estado no debe imponer creencias o prácticas religiosas porque hacerlo violaría la libertad individual y socavaría la autoridad estatal. Este principio, que sería reconocido en siglos posteriores en las constituciones modernas, afirma que la visión de Erasmo previó uno de los principios fundamentales del constitucionalismo: el reconocimiento de la libertad intelectual como un derecho fundamental y como una restricción al poder político y religioso (Locke, 2010).

Erasmo y la Ciencia Política

El segundo capítulo de la obra de Zweig, titulado *Ojeada a la Época*, nos ofrece una panorámica del mundo en el que vivió Erasmo, resaltando los grandes descubrimientos geográficos, la invención de la imprenta y los primeros cuestionamientos científicos al geocentrismo. Este contexto transformó profundamente la mentalidad europea, derrumbando certezas heredadas de la Edad Media y generando un clima de cambio político y cultural que situó al humanismo en el centro del debate.

Desde la Ciencia Política, estos procesos pueden leerse como el inicio de la modernidad política, donde la autoridad ya no descansaba exclusivamente en fundamentos religiosos, sino en el conocimiento, la experiencia y la razón. La emergencia de un “espacio público” gracias a la imprenta permitió que las ideas circularan y disputaran legitimidad, lo que anticipa la noción habermasiana de esfera pública deliberativa (Habermas, 1989). Erasmo, al participar activamente de este proceso, se convierte en un actor clave de la transición entre la política medieval de legitimación religiosa y la política moderna basada en la opinión y el debate.

Por su parte, el capítulo *Juventud Oscura* muestra cómo la biografía de Erasmo estuvo marcada por carencias familiares, precariedad económica y una formación clerical que no le impidió cultivar una temprana independencia intelectual. Su decisión de abandonar el convento para dedicarse al estudio y a la docencia refleja un espíritu libre, reacio a aceptar estructuras de poder que limitaran su autonomía.

La Ciencia Política contemporánea ha subrayado la importancia de esa autonomía intelectual como resistencia frente al poder hegemónico. Bobbio (2022) sostiene que el pensamiento

crítico y el cosmopolitismo constituyen recursos de resistencia frente al autoritarismo. En ese sentido, la vida nómada de Erasmo, viajando entre Inglaterra, Francia, Italia y Alemania, le permitió experimentar diferentes contextos políticos y sociales, consolidando una perspectiva cosmopolita que hoy asociamos con la teoría de la gobernanza global y con los estudios sobre democracia transnacional (Held, 2010).

Erasmo de Rotterdam fue un difusor de la ilustración en el sentido más noble de la palabra: extender claridad y veracidad a través de la educación y la crítica social. Su fama como educador y pensador lo situó en un lugar privilegiado para interactuar con círculos religiosos, políticos y académicos de su tiempo. Este eclecticismo le permitió sostener un diálogo con diferentes posturas, aunque al mismo tiempo le generó críticas de falta de firmeza ideológica. La crítica de eclecticismo puede interpretarse hoy como una tensión política entre pluralismo y radicalismo. Mientras sus detractores lo acusaban de blando, su insistencia en el diálogo lo convierte en precursor de lo que en Ciencia Política se reconoce como cultura política democrática. Estudios recientes señalan que el pluralismo deliberativo es una condición necesaria para la estabilidad de los sistemas democráticos frente al populismo y la polarización (Merkel & Lührmann, 2021). La aparente “ambigüedad” de Erasmo fue en realidad una defensa temprana del pluralismo frente a la imposición ideológica.

El capítulo *Retrato* describe su frágil salud y la forma en que los artistas lo immortalizaron con libros y plumas en la mano. Zweig enfatiza cómo la debilidad física se compensaba con una fortaleza espiritual que lo convirtió en una figura intelectual de referencia.

Este contraste entre fragilidad física y fortaleza intelectual conecta con la noción de poder blando (soft power), introducida por Nye (2004), que destaca la capacidad de influir a través de las ideas, la cultura y los valores, más que mediante la fuerza militar o económica. Desde esta perspectiva, Erasmo encarna un modelo de influencia política que trasciende el poder coercitivo y que sigue siendo relevante en un mundo donde la legitimidad depende cada vez más de la capacidad de generar consensos culturales y normativos.

El capítulo *Años de Maestría* analiza su obra más influyente, *Elogio de la locura*, donde satiriza a las instituciones políticas y religiosas de su tiempo. Sus críticas a obispos, cardenales y pontífices, a quienes acusa de corrupción, ostentación y alejamiento del ideal cristiano, revelan una clara desconfianza hacia el poder.

Este componente crítico puede ser interpretado como antecedente de la accountability democrática, entendida como la obligación de los gobernantes de rendir cuentas y ser cuestionados por sus excesos (O'Donnell, 2004). Al ridiculizar a las autoridades religiosas, Erasmo anticipa la función de control social que, en los sistemas democráticos modernos, ejercen tanto los tribunales constitucionales como la opinión pública.

Finalmente, la figura de Erasmo, descrita por Zweig (1934) como solitaria y marginada por su rechazo a los extremismos, puede leerse en clave contemporánea como advertencia. La política democrática no puede prescindir de voces moderadas que, aun incomprendidas en su tiempo, representan una defensa del diálogo frente al conflicto.

La lección para la Ciencia Política contemporánea es clara: los sistemas que eliminan o desvalorizan a los actores moderados tienden a caer en espirales de polarización que debilitan las instituciones democráticas. Tal como señalan Levitsky & Ziblatt (2018), la democracia muere cuando los liderazgos radicales desplazan a quienes apuestan por la tolerancia y el compromiso. Erasmo, desde el siglo XVI, anticipa este dilema político-jurídico con una vigencia sorprendente.

Del humanismo al constitucionalismo democrático

El capítulo *Grandeza y límites del humanismo* muestra el momento en que Erasmo alcanzó su mayor prestigio, cuando emperadores, reyes y príncipes competían por contar con su presencia

en universidades y consejos. Su figura encarnaba un poder moral e intelectual sin paralelo, al punto de que poseer una carta suya era considerado un honor y guardado como reliquia. Este reconocimiento revela cómo las ideas podían ejercer autoridad incluso por encima de los poderes políticos tradicionales.

Desde la teoría constitucional, este fenómeno puede ser leído como la primera manifestación de un poder normativo de las ideas, que en la actualidad se refleja en la centralidad de la Constitución como pacto fundacional y como límite al poder. Autores como Ferrajoli (2011) sostienen que el constitucionalismo moderno se asienta precisamente en la supremacía de principios normativos universales que trascienden la voluntad coyuntural de los gobernantes. Erasmo rechazó ceder a las tentaciones del poder y se negó a vender su independencia intelectual a cambio de privilegios materiales. Su libertad fue siempre prioritaria frente a cualquier reconocimiento externo. Este gesto constituye un antecedente de la autonomía crítica frente al poder político, indispensable en la construcción de un pensamiento jurídico independiente.

En este sentido, su actitud puede considerarse un antecedente del principio de independencia judicial, en tanto la imparcialidad requiere resistir las presiones externas. Estudios recientes han demostrado que la solidez democrática depende de la fortaleza de instituciones autónomas capaces de defender los derechos frente a los abusos de poder (Landau, 2013). El “no venderse” de Erasmo es una lección que sigue resonando en el constitucionalismo democrático.

El capítulo *El Gran Adversario* enfrenta a Erasmo con Lutero. Mientras este último representaba la pasión y la radicalidad de la Reforma, el primero simbolizaba la razón y la moderación. La disputa no solo fue teológica, sino también política: la pregunta central era cómo debía organizarse la sociedad frente al conflicto religioso.

Este enfrentamiento encarna la tensión permanente entre radicalismo y constitucionalismo. El primero privilegia la ruptura y el conflicto; el segundo, el acuerdo y las reglas de convivencia. Según Gargarella (2010), el constitucionalismo democrático se configura como una respuesta a los excesos del radicalismo político, proponiendo un marco institucional que canalice los desacuerdos sin destruir la comunidad política. Erasmo, al optar por la neutralidad, se acercaba más a un espíritu constitucional que a la lógica de la imposición.

Zweig narra cómo Lutero, vibrante y enérgico, representaba la fuerza del movimiento de masas, mientras que Erasmo, débil físicamente pero fuerte en ideas, confiaba en la pluma como su principal arma. Ambos encarnaban modelos contrapuestos de liderazgo: el revolucionario y el intelectual.

En términos de Ciencia Política, este contraste puede vincularse con el debate entre carisma y racionalidad legal en la tipología de Max Weber. Mientras Lutero encarnaba el carisma transformador, Erasmo anticipaba un liderazgo racional basado en argumentos, normas y diálogo. La transición hacia un constitucionalismo democrático supone precisamente el predominio de la racionalidad legal sobre el carisma político, asegurando estabilidad institucional frente a liderazgos personalistas (Weber, 2002).

El legado de Erasmo radica en haber defendido una idea de Europa como comunidad espiritual unida por valores universales, más allá de divisiones nacionales o confesionales. Esta visión cosmopolita anticipa lo que siglos después inspiraría la construcción de instituciones supranacionales como la Unión Europea.

Como precursor espiritual del ideal kantiano de la *paz perpetua*, se presenta la propuesta de Erasmo para una Europa unida. En su ensayo de 1795, Kant sostiene que la única forma de que prevalezca la paz es a través de un orden jurídico que garantice la cooperación de los Estados soberanos y la supervivencia de los principios cosmopolitas. La conexión con Erasmo es clara: ambos creen que la paz es un objetivo en sí mismo y no un medio, y que la política debe organizarse para garantizarla. Así, el pacifismo erasmiano puede considerarse una forma

temprana del constitucionalismo internacional kantiano, que sigue influyendo en el derecho internacional contemporáneo (Kant, 1991).

La dimensión cosmopolita de Erasmo conecta con los debates actuales sobre constitucionalismo transnacional. Autores como Peters (2017) sostienen que los desafíos globales exigen un marco jurídico que trascienda el Estado-nación y articule principios universales de paz, tolerancia y derechos humanos. En este sentido, Erasmo se convierte en un pionero del constitucionalismo europeo y global.

En *La gran disputa* y capítulos posteriores, Zweig muestra cómo Erasmo terminó rodeado de enemigos: Lutero lo maldecía y la Iglesia Católica incluyó sus libros en el Índice de obras prohibidas. Su neutralidad, lejos de protegerlo, lo dejó aislado y vulnerable.

Esta experiencia evidencia la fragilidad de la neutralidad política cuando no se acompaña de instituciones sólidas. La historia constitucional demuestra que la imparcialidad requiere respaldo institucional y no solo voluntad individual. Por ello, la consolidación de tribunales constitucionales y organismos de derechos humanos constituye hoy la forma de evitar que el “drama erasmiano” se repita en sociedades polarizadas (Stone Sweet, 2002).

La muerte de Erasmo, solo pero fiel a sus ideales, es narrada por Zweig como un final coherente con su vida. Su derrota histórica no invalida su mensaje, sino que lo proyecta como advertencia frente al fanatismo y como invitación a la tolerancia.

La “tragedia humanista” se convierte así en una categoría política útil para comprender los riesgos de la democracia contemporánea. Tal como advierte Merkel (2018), la erosión democrática no siempre proviene de golpes abruptos, sino del desgaste progresivo provocado por liderazgos intolerantes. La vida de Erasmo ilustra cómo la marginalización de las voces moderadas abre el camino a la radicalización y al colapso de la convivencia democrática.

Finalmente, al conectar su pensamiento con autores posteriores, puede afirmarse que Erasmo anticipó el programa ilustrado de Kant en *La paz perpetua*, la defensa de la tolerancia en Locke y la teoría de la democracia deliberativa en Habermas. Su voz, aunque olvidada en su tiempo, constituye un puente entre el humanismo renacentista y los valores del constitucionalismo democrático moderno.

Por ello, el estudio de Erasmo no debe limitarse al plano histórico-literario. Su figura constituye un insumo para la teoría constitucional contemporánea, capaz de enriquecer debates sobre pluralismo, tolerancia y neutralidad. La recuperación de su legado no es un ejercicio de erudición, sino una tarea crítica frente a los desafíos actuales de las democracias liberales.

Legado erasmiano: entre el humanismo y el constitucionalismo democrático

El Elogio a la locura ocupa un lugar central en la producción intelectual de Erasmo y en el relato de Zweig. En esta obra, el humanista satiriza los vicios y excesos de su época, poniendo en evidencia la hipocresía de obispos, cardenales y pontífices. Sus críticas revelan una profunda desconfianza hacia el poder institucionalizado, denunciando su corrupción y alejamiento del ideal cristiano. Esta denuncia puede leerse como una primera forma de accountability, entendida como la exigencia de que quienes ostentan poder respondan por sus actos.

La crítica erasmiana adquiere relevancia contemporánea cuando se observa cómo las instituciones políticas y religiosas actuales enfrentan cuestionamientos por prácticas de corrupción y abuso. En este sentido, el pensamiento de Erasmo constituye un antecedente de la función contralora que cumplen hoy los sistemas judiciales y los tribunales constitucionales, así como la sociedad civil organizada (O'Donnell, 2004; Merkel, 2018).

En su sátira, Erasmo no se limita a señalar defectos personales, sino que describe cómo las estructuras de poder se sostienen en la estulticia colectiva. Los religiosos que buscan riqueza y reconocimiento, en lugar de caridad y servicio, son ejemplos de cómo las instituciones traicionan sus fines originales.

Este argumento conecta con la noción moderna de captura institucional, donde las élites transforman las instituciones en instrumentos de interés propio. Estudios recientes en Ciencia Política demuestran que la pérdida de legitimidad de los órganos de poder se produce cuando se percibe que sirven a intereses particulares y no al bien común (Morlino & Raniolo, 2019). La crítica de Erasmo, lejos de ser un anacronismo, ilumina este fenómeno estructural.

Zweig subraya que la sátira de Erasmo era al mismo tiempo un arma peligrosa: le permitió ganar notoriedad, pero también enemigos. La Iglesia Católica terminó incluyendo sus obras en el Índice de libros prohibidos, lo que aceleró su marginalización.

En la actualidad, algo similar ocurre cuando los intelectuales que critican al poder político son atacados por discursos populistas que buscan desacreditar la crítica racional. Tal como señalan Levitsky & Ziblatt (2018), la democracia se debilita cuando se estigmatiza a quienes ejercen control intelectual o mediático sobre el poder. Erasmo anticipa este dilema: la verdad crítica suele incomodar tanto al poder religioso como al político.

La descripción de *La gran disputa* muestra el enfrentamiento entre Erasmo y Lutero. Mientras Lutero apostaba por la ruptura radical, Erasmo defendía la neutralidad y la fidelidad a la justicia. Este contraste permite comprender dos modelos opuestos de acción política: el radicalismo, que moviliza a las masas mediante pasiones, y la moderación, que confía en la razón y el diálogo.

El debate entre Erasmo y Lutero puede interpretarse como un antecedente de la tensión entre populismo y constitucionalismo. Mientras el populismo busca legitimar la acción política mediante la confrontación y la exclusión del adversario, el constitucionalismo procura establecer reglas que canalicen el conflicto de manera pacífica e inclusiva (Mounk, 2018). La posición de Erasmo se alinea con esta segunda lógica.

La defensa de la neutralidad por parte de Erasmo también puede estar en diálogo con la teoría política de Montesquieu, quien afirmaba en *El espíritu de las leyes* de 1748, que la libertad política solo puede existir cuando el poder está distribuido y equilibrado, evitando su concentración en manos de un único actor. En la misma línea, Erasmo creía que cuando no hay oponentes a la imposición ideológica, surge el fanatismo religioso o político. Como resultado, su propuesta de moderación se convierte en la precursora del principio de separación de poderes, que es la piedra angular del constitucionalismo democrático (Montesquieu, 1989).

Zweig retrata a Erasmo como un pensador débil en cuerpo, pero fuerte en ideas. Su arma principal fue la pluma, en contraste con la oratoria enérgica de Lutero. Ambos encarnaban formas distintas de liderazgo, uno carismático y otro racional.

Weber (2002) ya señaló que el liderazgo carismático tiende a generar rupturas institucionales, mientras que el liderazgo racional se orienta a la consolidación de estructuras estables. Desde esta perspectiva, Erasmo representa un modelo de liderazgo intelectual que privilegia la construcción normativa sobre el impacto emocional inmediato. En sociedades democráticas, esta forma de liderazgo es esencial para preservar la estabilidad constitucional.

El capítulo *Grandeza y límites del humanismo* describe cómo Erasmo alcanzó reconocimiento en toda Europa, siendo cortejado por príncipes y universidades. Su prestigio muestra que el poder de las ideas podía trascender fronteras y generar una comunidad intelectual supranacional.

Este cosmopolitismo resulta fundamental para la teoría política actual. Según Held (2010), los desafíos globales exigen un marco cosmopolita que articule principios comunes frente a amenazas transnacionales como la crisis climática o el populismo digital. Erasmo anticipa esta visión al concebir a Europa como una unidad espiritual fundada en la paz y la razón.

En la reflexión final, Erasmo advierte que la estulticia conduce a la fama, mientras que los sabios suelen caer en el olvido. Este diagnóstico revela una paradoja que sigue vigente: los discursos simplistas y emocionales atraen más que los razonamientos complejos.

Hoy, esta paradoja se observa en la capacidad de los populismos de captar la atención social frente a la dificultad del discurso constitucional de comunicar principios abstractos. Como señala Innerarity (2020), la democracia corre el riesgo de transformarse en una “tecnología de las emociones” si no logra articular el saber técnico con narrativas accesibles. El mensaje erasmiano es claro: la razón debe aprender a comunicar sin perder profundidad.

La tragedia humanista de Erasmo, relatada por Zweig, no consiste solo en su aislamiento personal, sino en la derrota de la moderación frente al extremismo.

La Ciencia Política contemporánea confirma que la erosión democrática no suele darse por quiebres violentos, sino por la acumulación de prácticas intolerantes que marginan las voces moderadas (Merkel & Lührmann, 2021). La historia de Erasmo es una advertencia contra la exclusión de actores intermedios que sostienen el diálogo democrático.

De este modo, la asociación del pensamiento erasmiano con escritores como Montesquieu y Habermas permite reconocerlo como precursor del constitucionalismo democrático. Mientras que segundo enfatizará el valor del discurso racional en la deliberación democrática, el primero reiterará la necesidad de la moderación a través de la separación de poderes. La influencia de valores humanistas como la tolerancia, la paz y la neutralidad es evidente en ambas situaciones. Aunque se ha perdido en el tiempo, la voz de Erasmo se convierte en un puente entre el humanismo renacentista y los principios normativos del constitucionalismo moderno.

Por consiguiente, el estudio de Erasmo no debe limitarse al marco histórico-literario. Su figura sirve de base para la teoría constitucional contemporánea, capaz de enriquecer los debates sobre el pluralismo, la neutralidad del Estado y la protección contra el fanatismo. Restaurar su legado no es solo una cuestión de erudición, sino una tarea fundamental ante los retos actuales a los que se enfrentan las democracias: la polarización ideológica, el populismo y la erosión de los derechos fundamentales.

CONCLUSIÓN

Con todo lo anterior, queda claro que la vida y obra de Erasmo de Rotterdam, tal y como las interpreta Stefan Zweig, revelan que la moderación y la búsqueda de la paz suelen quedar marginadas ante el radicalismo político y religioso. Su tragedia humanista radica en el hecho de que, a pesar de su inquebrantable compromiso con el diálogo, terminó aislado por rechazar las facciones y el fanatismo. Este resultado sirve como advertencia contemporánea: la democracia corre el riesgo de debilitarse si no protege las voces que defienden el pluralismo y la tolerancia, que siguen siendo los pilares del constitucionalismo democrático.

Por otro lado, la crítica a las instituciones religiosas en *El elogio de la locura* constituye un antecedente temprano de la noción moderna de rendición de cuentas. Al denunciar los abusos de poder, Erasmo anticipó la necesidad de sistemas de control y supervisión, que ahora se plasman en los tribunales constitucionales, los organismos internacionales y la sociedad civil. Su mensaje sigue siendo relevante hoy en día, en un contexto de movimientos populistas y erosión democrática, en el que la corrupción y la intolerancia siguen amenazando la coexistencia pacífica y la estabilidad política.

De este modo, el legado erasmiano constituye una base normativa para el constitucionalismo contemporáneo. Su visión cosmopolita de una Europa unida espiritualmente, su defensa de la paz como fin en sí misma y su fidelidad a la justicia más allá de los intereses facciosos lo convierten en un punto de referencia indispensable para reflexionar sobre el derecho a la paz, la libertad de conciencia y la neutralidad del Estado en sociedades plurales. Así, la tragedia personal de Erasmo se convierte en una lección histórica: solo el diálogo, la tolerancia y el humanismo pueden sostener la democracia frente a los abusos de poder y el fanatismo ideológico.

Declaración de los autores: Los autores aprueban la versión final del artículo.

Declaración de conflicto de interés: Los autores declaran no tener conflicto de interés

Contribución de los autores:

- Conceptualización: Erik Obiol y Laly Machado Larriviere.
- Curación de datos: Erik Obiol y Laly Machado Larriviere.
- Análisis formal: Erik Obiol y Laly Machado Larriviere.
- Investigación: Erik Obiol y Laly Machado Larriviere.
- Metodología: Erik Obiol y Laly Machado Larriviere.
- Redacción – borrador original: Erik Obiol y Laly Machado Larriviere.
- Redacción – revisión y edición: Erik Obiol y Laly Machado Larriviere.

Financiamiento: Este trabajo ha sido autofinanciado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Sistema Editorial.
- Bobbio, N. (2022). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Carrillo-Santarelli, N. (2017). *Direct international human rights obligations of non-state actors: a legal and ethical necessity*. Wolf Legal Publishers.
- Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*. Trotta.
- García-Godos, J. (2019). Building trust through accountability: transitional justice in the search for peace. En: *Research Handbook on International Law and Peace* (pp. 401-423). Edward Elgar Publishing.
- Gargarella, R. (2010). *The Legal Foundations of Inequality. Constitutionalism in the Americas, 1776–1860*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511750618>
- Habermas, J. (1989). *The structural transformation of the public sphere*. The MIT Press.
- Habermas, J. (1996). *Between facts and norms: Contributions to a discourse theory of law and democracy*. MIT Press.
- Held, D. (2010). *Cosmopolitanism: Ideals and realities*. Polity Press.
- Innerarity, D. (2020). *Pandemocracia: Una filosofía de la crisis del coronavirus*. Galaxia Gutenberg
- Kant, I. (1991). Perpetual Peace: a Philosophical Sketch. In H. S. Reiss (Ed.), H. B. Nisbet (Trans.), *Kant: Political Writings* (pp. 93–130). Cambridge University Press.
- Landau, D. (2013). Abusive constitutionalism. *UC Davis Law Review*, 47(1), 189–260. https://lawreview.law.ucdavis.edu/issues/47/1/Articles/47-1_Landau.pdf
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How democracies die*. Crown Publishing Group.
- Locke, J. (2010). *A letter concerning toleration*. The Online Library Of Liberty.
- McCrudden, C. (2018). Human dignity and judicial interpretation of human rights. *European Journal of International Law*, 19(4), 655–724. <https://doi.org/10.1093/ejil/chn043>
- Merkel, W. (2018). *Democracy and crisis: Challenges in turbulent times*. Springer Nature. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-72559-8>

- Merkel, W. & Lührmann, A. (2021). Resilience of democracies: Responses to illiberal and authoritarian challenges. *Democratization*, 28(5), 869–884. <https://doi.org/10.1080/13510347.2021.1928081>
- Montesquieu, C. (1989). *The spirit of the laws*. Cambridge University Press.
- Moreno García, A. (2016). Erasmo De Rotterdam: El Dios Terminvs Y La Muerte. *Isidorianum* 25(49), 57-77. <https://doi.org/10.46543/ISID.1625.1004>.
- Morlino, L. & Raniolo, F. (2019). Neo-populism and the subversion of democratic quality. En P. Blokker & M. Anselmi (Eds.), *Multiple Populisms: Italy as Democracy's Mirror*, 31-49.
- Mounk, Y. (2018). *The people vs. democracy: Why Our Freedom Is in Danger and How to Save It*. Harvard University Press.
- Naciones Unidas. (1984). *Declaración sobre el derecho a la paz, Resolución 39/11*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-peace>
- Nye, J. (2004). *Soft power: The means to success in world politics*. PublicAffairs Books.
- O'Donnell, G. (2004). Accountability horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza política. *Revista Española de Ciencia Política*, 11, 11–31. <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37355>
- Peters, A. (2017). The refinement of international law: From fragmentation to regime interaction and politicization. *International Journal of Constitutional Law*, 15(3), 671–704. <https://doi.org/10.1093/icon/mox056>
- Stone Sweet, A. (2002). Constitutional Courts and Parliamentary Democracy. *West European Politics*, 25, 77-100. <https://doi.org/10.1080/713601586>
- Weber, M. (2002). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Zweig, S. (1934) *Erasmo de Rotterdam: Triunfo y tragedia de un humanista*. Editorial Juventud Argentina.